DIRECCIÓN JURÍDICA

GOBIERNO NACIONAL

NOTA INTERNA

DJU 50/16 /2022

A	:	**Dirección Operativa de Contrataciones.**
De	:	**Dirección Jurídica**
Objeto	:	**Emitir dictamen – Contratación Directa N° 27/2021**
Ref.	:	**"SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS", ID N° 394.737. Memorándum DOC 11 DCV2/001/2022 de fecha 11.01.2022.**
Lugar y Fecha	:	**Asunción, 13 de enero de 2022.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), en respuesta al Memorándum DOC 11 DCV2/001/2022 de fecha 11.01.2022, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

En fecha 11 de enero del 2022 por medio del Memorándum DOC 11 DCV2/001/2022, se remite el Informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 27/2021 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS", ID N° 394.737.

La citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 394.737.

Se observa que en fecha 11 de noviembre de 2021 se remitió la invitación para participar del presente llamado a las siguientes empresas: LA LEY PARAGUAYA S.A., CENTRO DE CALIDAD DE SOFTWARE (CCS), CONCEPCIÓN ACOSTA SAMUDIO, EDYDSI S.A. y LEYES.COM.PY.

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 18 de noviembre de 2021, presentó oferta la firma: LA LEY PARAGUAYA S.A.

En el Informe de Evaluación de fecha 11 de enero de 2022, el Comité de Evaluación procedió a examinar las ofertas de la presente Contratación Directa, dicho informe contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado y de la oferta recibida, la cual manifiesta que; solo se presentó una oferta en la convocatoria y debería contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de análisis, de acuerdo a los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia establecidos por la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS

Abg. Juan Rodrigo Cantero
Director Jurídico
PETROPAR

Abg. Sabay Cañello Kulman
Dirección Jurídica
PETROPAR

OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", en la cual establece la adjudicación más convenientes para asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación , y por el mismo concluye y se recomienda:

1- *CANCELAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2021 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS", ID N° 394.737, conforme al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

2- *AUTORIZAR la Convocatoria un nuevo llamado para la "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS".*

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "*Contrataciones Públicas*" no han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde cancelar el llamado licitatorio, y autorizar una nueva convocatoria para el mismo llamado, conforme a las estimaciones previstas a este efecto.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DOC 11 DCV2/001/2022, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 27/2021 "SUSCRIPCIÓN DE SERVICIO ONLINE PARA ACCESO A LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCTRINAS", ID N° 394.737, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente: ... l) aprobar los llamados a Licitación Pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...*", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma.

Es nuestro dictamen.

Abg. Saday Cabello Kulman
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Iván Filártiga Cantero
Director Jurídico
PETROPAR